



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

*ANUNCIO. Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2018 por el que se convocan subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada para el ejercicio de 2018.*

BDNS(Identif.): 407473.

Extracto del Acuerdo del Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 14 de junio de 2018, por el que se convocan subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarias de este Programa de subvenciones las asociaciones y entidades educativas del municipio de Carreño que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que motiven la concesión de subvención y que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal y Autonómico de Asociaciones. Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el término municipal de Carreño.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones de alumnos/as y de padres y madres de alumnos/as del municipio de Carreño, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades, programas y eventos educativos durante el año 2018.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de junio de 2018 y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 6 de julio de 2018 y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)).

*Cuarto.*—Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos veinte euros (4.220,00 €).

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de aplicación de los criterios señalados en el apartado sexto de las bases de esta convocatoria.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida.

*Sexto.*—Justificación y pago de las subvenciones:

El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Con carácter general el abono de las subvenciones será posterior a la justificación de las mismas. No obstante se podrán realizar abonos a cuenta o pagos anticipados previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, siempre que la entidad beneficiaria no tenga pendiente de justificar subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad.

Candás, a 6 de julio de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-07266.